

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Marzo 08 de 2021. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para atender la solicitud de emplazamiento para la parte demandada, elevada por la parte actora. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ  
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
El Doncello - Caquetá, Marzo ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	182474089001-2017-00119-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MAGDALENA LEIVA OSO

El apoderado ejecutante, en escrito que precede, solicita se de aplicación al trámite de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020; desde ya se indica que no es procedente la petición elevada, como quiera que el emplazamiento para el demandado se ordenó mediante auto de fecha 18 de septiembre del 2019, proveído que se encuentra ejecutoriado desde el día 25 del citado mes y año, y el listado de emplazamiento reposa en secretaría para su publicación en los términos allí indicados, desde el 27 de septiembre del 2019, actuaciones surtidas antes de la publicación y vigencia del Decreto 806 del 2020.

En virtud de lo anterior, este Juzgado.

**RESUELVE**

**NEGAR** la solicitud elevada, debiendo surtirse el trámite de emplazamiento, en los términos indicados en el auto fechado el 18 de septiembre del 2019.

**NOTIFIQUESE**

El juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Marzo 08 de 2021. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para atender la solicitud de emplazamiento para la parte demandada, elevada por la parte actora. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ  
Secretario.